

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°712

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Radicación: 760013103007 2019-00061-00

Demandante: Adiscomputo y CIA. S.A. en reorganización empresarial

Demandado: Epago de Colombia S.A.

Con el objeto de continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, tal como se dispuso en audiencia iniciada el día 2 de julio del presente año, se procederá a fijar como fecha para continuar con la audiencia consagrada en el artículo 373 ibídem el día 30 de julio de 2021, a las 9:00 a.m. En consecuencia el juzgado, **RESUELVE:**

Cítese a las partes para continuar la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual se señala el día 30 de julio de 2021, a las 9:00 a.m.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

49

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4038a27abdebd853dcd6298baecfd134ac2ae7e1af537f347b29f3f7a1103ed**
Documento generado en 12/07/2021 02:10:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>